



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Radicado</b>	05001-31-031-004-1998-04120-00
<b>Demandante</b>	MARIELA DEL CARMEN PALACIO ALVAREZ
<b>Demandado</b>	GUSTAVO DE JESUS MEJIA LOPERA ROSA ELVIRA MARIN GALLEGO
<b>Decisión</b>	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
<b>Providencia</b>	Auto No.1447VI

Observa el Despacho que la última actuación surtida al interior del proceso de la referencia data de fecha de 8 de mayo de 2014.

Establece el literal b del inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, lo siguiente:

*"si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos años".*

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el presente proceso cuenta con dos años de inactividad, esto es, que la última actuación data de fecha de 8 de mayo de 2014, este Despacho Judicial, decretará la terminación del mismo, por desistimiento tácito.

En lo que concierne a las medidas cautelares se tiene lo siguiente:

Que, en auto que libro mandamiento de pago, se ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-259869, mismo que fue secuestrado y sobre el cual se realizó diligencia de remate dando como resultado su adjudicación al señor HEYDER AYALA PEREZ, decretándose así, el levantamiento de embargo y la cancelación del gravamen hipotecario que afectaba el referido bien. Ver folio 196 del presente cuaderno.

Teniendo en cuenta lo anterior, se decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, sin lugar a decretar desembargo, toda vez que la medida cautelar practicada, se encuentra levantada.

De otro lado, se ordenará Oficiar a la SECRETARÍA DE HACIENDA-SUBSECRETARIA DE TESORERIA, UNIDADDE COBRO COACTIVO-JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIONES FISACLES DE MEDELLIN, a fin de informarle que, no quedaron remanentes para poner a su disposición toda vez que, mediante auto de fecha de 25 de octubre de 2013, el Juzgado de origen del presente proceso, esto es, Cuarto Civil del Circuito de Medellín resolvió aprobar la diligencia de remate del bien inmueble

identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-259869, en el que resultó adjudicado al señor HEYDER AYALA PEREZ, decretándose así, el levantamiento de embargo y la cancelación del gravamen hipotecario que afectaba el referido bien.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso adelantado por MARIELA DEL CARMEN PALACIO ALVAREZ- HEYDER AYALA PEREZ (cesionario) en contra de GUSTAVO DE JESUS MEJIA LOPERA y ROSA ELVIRA MARIN GALLEGO., por desistimiento tácito.

**SEGUNDO:** Sin lugar a decretar desembargo, toda vez que la medida cautelar practicada, se encuentra levantada.

**TERCERO: OFICIAR** a la SECRETARÍA DE HACIENDA-SUBSECRETARIA DE TESORERIA, UNIDADDE COBRO COACTIVO-JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIONES FISACLES DE MEDELLIN, a fin de informarle que, no quedaron remanentes para poner a su disposición toda vez que, mediante auto de fecha de 25 de octubre de 2013, el Juzgado de origen del presente proceso, esto es, Cuarto Civil del Circuito de Medellín resolvió aprobar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-259869, en el que resultó adjudicado al señor HEYDER AYALA PEREZ, decretándose así, el levantamiento de embargo y la cancelación del gravamen hipotecario que afectaba el referido bien.

**CUARTO: ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---